

*** COMITÉ DE COMPETICIÓN y DISCIPLINA**
DEPORTIVA *

ACTA 0.1/2021-2022

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco-J. TORTOSA BUENDÍA
(Presidente)

D. Luis LÓPEZ RUBIO
(Vocal)

D^a. María-Jesús SEGARRA MONZÓ
(Secretaria)

En Valencia, siendo las diecisiete horas del día 14 de julio de 2.021, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA FEDERACIÓN DE BALONMANO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (en adelante F.BM.C.V.) sita en la calle Teruel, núm. 15 – B – 4º; bajo la presidencia de D. Francisco-José TORTOSA BUENDÍA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

2. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO

RENUNCIA DEL CLUB ACTIVO POLANES SANTA POLA C.D. A PARTICIPAR EN DICHA CATEGORÍA LA TEMPORADA 2021-22.

Se ha recibido en plazo expediente del CLUB ACTIVO POLANES SANTA POLA C.D. por el que renuncia a la inscripción de su equipo en liga, para participar en dicha competición durante la presente temporada.

ASIGNACIÓN PLAZA VACANTE:

Considerando que la renuncia está contemplada en el Reglamento de Régimen Disciplinario, este Comité ACUERDA:

Aceptar la renuncia a su participación en la referida categoría por parte del club **CLUB ACTIVO POLANES SANTA POLA C.D.** para la próxima temporada 2021-2022 y, de conformidad con el artículo 13º del Reglamento de Partidos y Competiciones:

- a) Siguiendo el orden de prelación establecido en el apartado 1º del citado artículo 13º, **la plaza vacante queda a disposición**, en primer lugar, de **“C.H.SUECA”**, quien deberá aceptar o declinar el ofrecimiento mediante comunicación a la F.BM.C.V. en el plazo máximo de una semana a contar desde la notificación de la adopción del presente acuerdo .

3. RECURSOS:

Contra las presentes resoluciones, de ser susceptible de ello se podrá, en su caso interponer recurso ante el **COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN**, en el **PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de **CIEN EUROS (100,00 €)**, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 99 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 101 del mismo Reglamento.

EL PRESIDENTE

Fdo.: Francisco J. Tortosa Buendía

LA SECRETARIA

Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ